



ANT: RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00081/2021

MODIFICA RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00082/2021

Valdivia, 21/ 12/ 2021

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 81 de esta Dirección Regional, de fecha 20 de diciembre de 2021; la Resolución Exenta N° 16, de fecha 08 de enero de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la cuota anual de captura del recurso Bacalao de Profundidad en la Región de Los Ríos para el año 2021; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 6213, de 01 de agosto de 2016, que determina Orden de Subrogancia Región de Los Ríos y Asigna Facultades Directivas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y las Resoluciones N° 7 del año 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, se dictó la Resolución Exenta N° 81 de esta Dirección Regional, que declara el cierre de cuota asignada del recurso Bacalao de Profundidad, *Dissostichus eleginoides*, a la flota pesquera artesanal de la Región de Los Ríos para el año 2021.

Que, por razones de buen servicio, es necesario modificar dicha resolución, en el sentido de suprimir el horario máximo de recalada de las embarcaciones que operan en dicha pesquería.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 81/2021 de esta Dirección Regional, en su Resuelvo 2.-, suprimiendo la referencia al horario máximo de recalada de las embarcaciones, siendo su texto definitivo del siguiente tenor:

"2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de las 18:00 horas del 21 de diciembre de 2021."

2.- Manténgase en lo demás el contenido de la Resolución que por este acto se modifica.

3.- Notifíquese de la presente Resolución a los administrados, al igual que la resolución que por este acto se modifica, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

**CHRISTIAN ALBERTO HINRICHSEN FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Adjuntos (Uso Interno)

Documento	Fecha Publicación
RIOS - 00081/2021 Resolución Exenta	20/12/2021

NRD/HFM

Distribución:

Dirección Regional De Los Ríos
Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera
Subdirección de Pesquerías